ADENDA No. 02

POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL CRONOGRAMA DEL PROCESO SELECCIÓN COMPETITIVO No. 005-CONA-2026

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 artículo 94 y Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el objeto del proceso es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGISTICOSDE CONOCIMIENTO Y GESTION PARA REALIZAR ACCIONES QUE PROMUEVAN PRACTICAS DEPORTIVAS TALES COMO COPA NAVIDEÑA, EVENTOS QUE CONTRIBUYEN AL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y A MEJORAR LA CLALIDAD DE VIDA DE TODA LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE ALBANIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.**

Que, teniendo en cuenta que no fue posible realizar la publicación de los documentos previstos dentro de los términos establecidos en el cronograma inicial del proceso, se hace necesario modificar el cronograma con el fin de garantizar la debida publicidad de los documentos y permitir a los interesados conocer oportunamente la información correspondiente. En consecuencia, mediante la presente adenda se establece el nuevo cronograma del proceso, el cual sustituye al inicialmente publicado.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1., del decreto 1082 de 2015, inciso segundo, La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma durante y una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Que, el Consejo de Estado en Sentencia Radicado No. **250002326000200100707 02,** de fecha 25 de junio de 2014, C.P **HERNAN ANDRADE RINCON,** dijo:

> *"Con apoyo en el pronunciamiento jurisprudencial al que se ha hecho referencia, resulta propio en esta oportunidad advertir que la fuerza vinculante de las adendas o las respuestas a las aclaraciones a los pliegos de condiciones cobija no sólo a la Administración por ser ella, que en su calidad de configuradora de los pliegos de condiciones y directora del procedimiento contractual, debe cumplir la carga de claridad de las reglas del procedimiento de selección, sino también a los oferentes quienes, a su turno, deben cumplir con varias cargas que les impone el orden legal por el hecho de aspirar a convertirse en colaboradores de la Administración, camino que deben recorrer con arreglo a las disposiciones que el ordenamiento jurídico contempla sobre la materia y con sujeción a los lineamientos que para ese fin haya previsto válidamente el pliego de condiciones. Dentro de esas cargas precisamente se encuentra la de acatar las aclaraciones que sobre las cláusulas de los pliegos de condiciones haya precisado, de manera oportuna y con la publicidad requerida, la entidad estatal contratante, a riesgo que de no observarlas se obtenga un resultado desfavorable en el procedimiento licitatorio.*

Que, en merito a lo anterior, la entidad:

RESUELVE

PRIMERO: Modificar el cronograma del proceso, el cual quedara de la siguiente forma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Cierre del plazo para presentación de Ofertas	Lunes 09 de noviembre de 2026 Hora: 08: 30a. m.	Plataforma transaccional SECOP II
Evaluación de las ofertas	Lunes 09 de noviembre de 2026	Procedimiento administrativo interno
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	Martes 10 de noviembre de 2026 Hora: 14:00 pm	Plataforma transaccional SECOP II
Traslado, Período para presentar observaciones al informe de evaluación y plazo máximo para entrega de subsanaciones de Requisitos habilitantes.	Hasta el miércoles 11 de noviembre de 2026 Hora: 14:00 p.m.	Plataforma transaccional SECOP II
Respuesta a observaciones al informe de evaluación de la Oferta - Publicación del informe de evaluación definitivo de las Ofertas	Miércoles 11 de noviembre de 2026 Hora: 14:30pm	Plataforma transaccional SECOP II
Adjudicación	Miércoles 11 de noviembre de 2026	Plataforma transaccional SECOP II
Suscripción de Convenio	Miércoles 11 de noviembre de 2026	Plataforma transaccional SECOP II
Plazo para legalización requisitos de ejecución	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación	Plataforma transaccional SECOP II

SEGUNDO: Los demás documentos que no fueron modificados por la presente adenda permanecen incólumes.

TERCERO: La presente adenda entra a formar parte de los documentos que componen el proceso de contratación, de conformidad con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015

CUARTO: PUBLÍQUESE la presente adenda en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), en los términos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en el municipio de Albania Caquetá, a los nueve (09) días del mes de noviembre del año 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALBAN QUINTERO TRUJILLO
Alcalde Municipal

Proyectó:	Maria Paula Obando Marín	Contratista	
Elaboró:	Maria Paula Obando Marín	Contratista	
Revisó PJ:	Grupo Empresarial 741 SAS	Contratista	